

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Hay un membrete que dice.—Comisión de ajustes de la habilitación del Capitán D. Francisco Bosque y Cornesa.—Para proceder en definitivo á la formación de la liquidación de las cuentas del que fué Habilitado de la clase de Sres. Generales y Brigadieres de cuartel, Reservas de Santo Domingo y pensionistas de cruces de San Hermenegildo desde 1872 á Noviembre de 1882, Capitán retirado y fallecido D. Francisco Bosque y Cornesa, ruego á los Sres. Oficiales Generales que hayan pertenecido á dichas clases ó á las personas que puedan considerarse interesadas y se crean con algún crédito á su favor, lo hagan presente dentro del plazo señalado en Real orden de 2 de Setiembre de 1857, acompañando, á ser posible, el ajuste ó documento que lo acredite.

Habana 24 de Octubre de 1892.—El Comandante Presidente, Manuel Cubas y García.—Rubricado.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Tomás Monteverde.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo Yagüez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que en este Juzgado, planta baja del Palacio Consistorial de esta Capital y Escribanía del que refrenda, tendrá lugar en pública licitación el 31 de

Diciembre á las once de su mañana, subasta judicial de varias fincas rústicas y urbanas embargadas en autos ejecutivos á instancia de Doña María de los Dolores Martín Gil, como Administradora judicial de los bienes que constituyen la herencia fiduciaria del Ilmo. Sr. Vizconde de Villandrando, contra D.ª Alfonsa Alvarez Castrillo, vecina de Ampudia, siendo aquéllas como á continuación se dicen:

Fincas rústicas.

1.ª Una tierra en campo y término de la villa de Ampudia, al pago de las Ratonerías, de doce cuartas; linda E. senda de las Ratonerías, S. tierra de Petra Ruiz, O. el Salón y N. tierra de Cruz Rodríguez; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra en igual campo y pago del Camino de Castromocho, de diecisiete cuartas y cincuenta y cinco palos; linda E. herederos de Antonio Hernández, S. otra de la viuda de Ortega, O. otra de este caudal y N. otra de D. Angel García; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra en el Portillo, de dieciséis cuartas y treinta y cinco palos; linda E. senda del pago, S. camino de Torrejanos, O. tierra de Andrés Villafañez y N. herederos de Manuel Lucas; en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra á Lagunilla, de diez cuartas y cuarenta y seis palos; linda E. tierra de D. Eugenio Santiago, S. senda de los Carros, O. camino de Castromocho y N. tierra de Manuel Castrillo; en doscientas treinta y siete pesetas.

5.ª Otra al Camino nuevo de Castromocho, de once cuartas y treinta y un palos; linda E. tierra

de D. Narciso Aguado, S. otra de D. Manuel Castrillo, O. y N. otra de Petra Ruiz; en cuatrocientas pesetas.

6.ª Otra á Lagunilla, de diecisiete cuartas y treinta y dos palos; linda E. con D. Manuel Castrillo, S. de D. Luis Velasco, O. camino viejo de Castromocho y N. otra de D. Mariano Castrillo; en seiscientos treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

7.ª Otra á los Aguachales, de ocho cuartas y treinta y ocho palos; linda al E. y O. con D. Manuel Castrillo, S. con D.ª Cándida Castrillo y N. con herederos de Don Francisco Cuevas; en doscientas ochenta y una pesetas y veinticinco céntimos.

8.ª Otra al Camino de Palencia, de veintidos cuartas y quince palos; linda E. con tierra de herederos de Francisco Villafañez, S. camino enyerbado, O. Agustín de Castro y N. camino alto de Palencia; en seiscientos ochenta pesetas y cincuenta céntimos.

9.ª Otra á los Calces, de diecinueve cuartas y cuarenta y dos palos; linda al E. con D. Aecio de la Mora, S. con Rufina Bajo, N. con Eugenio Santiago y O. sendero de Valdevelasco; en cuatrocientas veinticinco pesetas y setenta y cinco céntimos.

10. Otra á Portillo en el Valle, de catorce cuartas y dieciséis palos; linda al E. con D. Benito Martín, S. con herederos de D. Juan Ruiz de la Cámara, O. con los de D. Juan Bustamante y N. con D. Manuel Villafañez; en doscientas ochenta y una pesetas y noventa céntimos.

11. Una era de pan trillar al Camino de Rioseco, de cuatro cuartas;

linda E. D. Manuel Castrillo, S. con Estéban Rodríguez, O. y N. camino de Rioseco; en cuatrocientas pesetas.

12. Otra tierra al Corral Alto, que la divide la senda, de nueve cuartas y cuarenta y dos palos; linda E. con herederos de D. Francisco Villafañez, S. con Doña Cándida Castrillo, O. con herederos de Francisco Villafañez y N. con Doña Victoria Pastor; en doscientas veintitres pesetas.

13. Otra á Pedregales, de catorce cuartas y veinticinco palos; linda E. con herederos de D. Pascual Villafañez, S. con Estéban Rodríguez, O. Ceferino Blanco y N. Luis Velasco; en doscientas noventa y seis pesetas y noventa céntimos.

14. Otra á Carlocín, de doce cuartas y ochenta y nueve palos; linda E. y N. D. Juan Bustamante, S. D. Manuel Castrillo y O. senda de Carlocín; en doscientas ochenta y una pesetas.

15. Otra á Sosilla, de trece cuartas; linda E. D. Eugenio Santiago, S. y O. Doña Cándida Castrillo y N. Santiago Simón; en trescientas dieciocho pesetas.

16. Otra á Moralejas, de dieciséis cuartas; linda E. con Doña Manuela Simón, S. Doña Cándida Castrillo, O. y N. Lorenza Martín; en cuatrocientas pesetas.

17. Un majuelo que antes estaba de tierra, á las Molinerías, de treinta cuartas; linda E. con Antonio Peinador, S. con Gaspar del Bosque, O. con Félix León y N. camino de dicho pago; en dos mil pesetas.

18. Otro majuelo al mismo pago, de cinco cuartas y catorce palos; linda E. con Fernando Torres, S. y

O. herederos de D. Sebastián Santiago y N. camino de dicho pago; en doscientas cincuenta pesetas.

19. Otro á las Caleras, de once cuartas y setenta y seis palos; linda E. con D.ª Cándida Castrillo, S. con José Alejandro, O. herederos de María Juana Vélez y N. camino para Rayaces; en cien pesetas.

20. Otro al mismo pago, de dieciséis cuartas; linda E. con Doña Cándida Castrillo, S. con D. Manuel Castrillo, O. con Froilán Herrero y N. camino para Santa Cecilia; en ciento cuarenta pesetas.

21. Otra tierra al Camino de Palencia, de ocho cuartas y cincuenta y dos palos; linda al E. con D. Juan Bustamante, O. Eustaquio Santiago, N. Manuel Castrillo y S. dicho camino de Palencia; en ciento setenta y cinco pesetas.

22. Otra al Camino de Trigueros, de dieciocho cuartas y cuarenta y cinco palos; linda E. camino de Soto, O. camino de Trigueros, S. herederos de Wenceslao Rivas y N. de D.ª Cándida Castrillo; en ciento cincuenta pesetas.

23. Otra á Valdaín, de tres cuartas y nueve palos; linda E. camino del pago, S. con D. Narciso Aguado, O. Agustín Castro y N. herederos de D. Andrés Villafañez; en cuarenta y cinco pesetas.

24. Otra á la Magdalena, de cinco cuartas y treinta y cinco palos; linda E. senda de los Carros, S. herederos de D.ª María Villafañez, O. y N. D. Angel García; en ciento ochenta pesetas.

25. Otra en Bajo de la Muela, de doce cuartas; linda E. de D. Manuel Castrillo, S. linderón de la Muela, O. senda del pago y N. de D. Juan Bustamante; en trescientas pesetas.

26. Otra al Poleo, de veintiuna cuartas y ochenta y siete palos; linda E. de D. José Fernández, O. D. Manuel Tobar, S. arroyo de Mata borricos y N. sendero del Poleo; en

doscientas setenta y cinco pesetas.

27. Otra al pago de la Orecia, de nueve cuartas; linda E. de D. Manuel Castrillo, S. de D. Eugenio Santiago, N. de Ubaldo Fernández y O. el camino Herrero; en ciento cincuenta pesetas.

28. Otra al mismo pago, de nueve cuartas y noventa y siete palos; linda E. de D. Manuel Castrillo, O. de D. Luis Velasco, N. de herederos de D. Sebastián Santiago y S. senda de la Orecia; en ciento sesenta y dos pesetas.

29. Una casa en dicha villa, titulada Las Tercias, en su calle de Ontiveros, que se distingue con el número veintiuno; linda por derecha de su entrada con la calle de la Brasilla, izquierda ronda de Ontiveros y por accesorio casa de Don Manuel Velasco; en mil doscientas cincuenta pesetas.

30. Una casa en la calle de San Juan, número dos; linda por derecha de su entrada con la calle de la Brasilla, á la que hace esquina, por izquierda casa de herederos de Jacinto Martín, hoy D. Benito Martín, y accesorio corral de Toribio Martín; en siete mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que para ello se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de cada una de las fincas, ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los títulos, aun cuando existen, no pueden ponerse de manifiesto, pero sí lo estará en la Escribanía para su examen por los licitadores la escritura de hipoteca constituida por la ejecutada Doña Alfonso, pongo éste que firmo en Palencia á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano García Bajo.—Ante mí, El Escribano, Isidoro Páramo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Existiendo vacantes en esta provincia las Agencias ejecutivas que se expresan á continuación, se anuncian al público por término de quince días, dentro de los que podrán ser solicitadas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, por aquéllos á quienes convenga su desempeño, siempre que se encuentren conformes con la garantía que han de prestar á favor del Estado, partiendo del principio que dichos Agentes ejecutivos solo tienen los recargos ejecutivos que marcan las instrucciones vigentes.

AGENCIAS EJECUTIVAS VACANTES.

PARTIDOS judiciales á que pertenecen.	Zonas.	PUEBLOS que las constituyen.	FIANZA que han de prestar.
Baltanás . . .	1.ª	Alba de Cerrato. Baltanás. Hérmedes. Hontoria de Cerrato. Reinoso. Valle de Cerrato. Villaviudas. Hornillos. Castrillo de Don Juan. Castrillo de Onielo. Cevico de la Torre. Cevico Navero.	1.000 pesetas.
Idem.	2.ª	Cubillas de Cerrato. Tariego. Vertabillo. Villacónancio. Población de Cerrato. Soto de Cerrato.	900 pesetas.

PARTIDOS judiciales á que pertenecen.	Zonas.	PUEBLOS que las constituyen.	FIANZA que han de prestar.
Cervera.	1.ª	Aguilar de Campoó. Barruelo de Santullán. Becerril del Carpio. Brañosera. Matamorisca. Nestar. Pomar. Quintanalengos. Salinas de Pisuegra. Valdegama. Valoria de Aguilar. Verzosilla. Villanueva de Henares. Alar del Rey. Barrio de San Pedro. Cozuelos. Lavid de Ojeda. Olmos de Ojeda.	1000 pesetas.
Idem.	2.ª	Payo. Perazancas. Santibáñez de Ecla. Vega de Bur. Villabermudo. Micieces de Ojeda. Prádanos. Arbejal. Celada de Robledo. Cervera de Río-Pisuegra. Dehesa de Montejo. Herreruela. Ligüérezana. Lores. Mudá.	600 pesetas.
Idem.	3.ª	Polentinos. Redondo. Resoba. San Cebrián de Mudá. San Salvador de Cantamuga. Santibáñez de Resoba. Vañes. Valle de Santullán. Vergaño. San Martín de los Herreros. Alba de los Cardaños. Camporredondo. Castrejón.	600 pesetas.
Idem.	4.ª	Otero de Guardo. Rebanal de las Llantas. Respenda de la Peña. Triollo. Abastas. Añoza. Cardeñosa. Paredes de Nava. Villalumbroso. Villanueva del Rebollar. Villatoquite. Boada de Campos. Belmonte. Capillas.	510 pesetas.
Frechilla.	3.ª	Castil de Vela. Meneses. Villarramiel. Villerías. Calahorra de Boedo. Espinosa de Villagonzalo. Herrera de Pisuegra. Olmos de Pisuegra. Páramo de Boedo. Santa Cruz de Boedo. San Cristóbal de Boedo. Ventosa de Pisuegra. Villaprovedo. Ayuela. Arenillas de San Pelayo. Buenavista y su Barrio. Congosto. La Puebla. Membrillar.	1500 pesetas.
Idem.	5.ª	Benedo de Valdavia. Tabanera de Valdavia. Valderrábano. Vega de Doña Olimpa. Villabasta. Villaeles. Villanueva de Abajo. Villota del Duque.	1100 pesetas.
Saldaña.	2.ª	Resoba. San Cebrián de Mudá. San Salvador de Cantamuga. Santibáñez de Resoba. Vañes. Valle de Santullán. Vergaño. San Martín de los Herreros. Alba de los Cardaños. Camporredondo. Castrejón. Otero de Guardo. Rebanal de las Llantas. Respenda de la Peña. Triollo. Abastas. Añoza. Cardeñosa. Paredes de Nava. Villalumbroso. Villanueva del Rebollar. Villatoquite. Boada de Campos. Belmonte. Capillas. Castil de Vela. Meneses. Villarramiel. Villerías. Calahorra de Boedo. Espinosa de Villagonzalo. Herrera de Pisuegra. Olmos de Pisuegra. Páramo de Boedo. Santa Cruz de Boedo. San Cristóbal de Boedo. Ventosa de Pisuegra. Villaprovedo.	800 pesetas.
Idem.	3.ª	Ayuela. Arenillas de San Pelayo. Buenavista y su Barrio. Congosto. La Puebla. Membrillar. Benedo de Valdavia. Tabanera de Valdavia. Valderrábano. Vega de Doña Olimpa. Villabasta. Villaeles. Villanueva de Abajo. Villota del Duque.	620 pesetas.

Palencia 30 de Noviembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.